

Ayuntamiento de Pedrezuela

Expediente nº: 1427/2020

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: CONTRATO MENOR SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-CHIRINGUITO UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PEDREZUELA

Documento firmado por: El Concejal de Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN SERVICIOS "CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACION DEL BAR RESTAURANTE UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PEDREZUELA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO"

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de:

CONCESIÓN SERVICIOS "Contrato Concesión de Servicios de EXPLOTACION DEL BAR RESTAURANTE UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PEDREZUELA, por Procedimiento Abierto"

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037



Cód. Validación: AZHQ7GL7JR2DLDXQ4WP7ME2RW | Verificación: <https://pedrezuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Ayuntamiento de Pedrezuela

El objeto del contrato **NO** se divide, a efectos de su ejecución,

Descripción

Servicios de bar restaurante el Polideportivo Municipal

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55330000-2	Servicios de cafetería

CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de las Instalaciones

Bar- cafetería situado en el interior del Polideportivo Municipal que comprende los siguientes espacios:

- Zona de barra y local
- Zona de comedor
- Cocina
- Terraza
- Almacén

Será condición necesaria para presentarse a la licitación la realización de una visita a la instalación para evaluar su estado y las necesidades que servirán de base para la presentación de la oferta.

CLÁUSULA TERCERA. Tipos de Establecimiento Hostelero.

El tipo de establecimiento de Bar-Restaurante del Polideportivo municipal se califica como establecimiento hostelero de restaurante y como tal dispone de cocina debidamente equipada y zona destinada a comedor, y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura, mediante precio, comidas y bebidas para ser consumidas en el propio establecimiento o para

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

reparto a domicilio, siempre que se haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

CLÁUSULA CUARTA. Funcionamiento del Edificio

El acceso al espacio cerrado donde se sitúa el Bar-Restaurante del Polideportivo municipal objeto de la concesión está restringido a las personas que acudan a dicho Polideportivo Municipal.

Este acceso restringido puede ser modificado de conformidad con los eventos y actividades organizadas y autorizadas por el Ayuntamiento. De este modo, el concesionario no puede acordar el acceso de personas que en dichos casos no están autorizadas al acceso a dichos eventos.

A pesar de lo anterior, se permitirá la entrada controlada de usuarios del Bar-Restaurante, salvo en el caso de determinados eventos Municipales, en los siguientes supuestos:

- Servicios de celebración de eventos privados.
- Celebración de comidas y cenas particulares.

Encontrándose por tanto el Bar-Restaurante dentro del Polideportivo Municipal, su funcionamiento se subordina al de todo el Polideportivo y a las actuaciones que el Ayuntamiento realice sobre el mismo, calculándose que dichas previsibles limitaciones alcanzan a un 10% del uso normal del Local, a los efectos del estudio de viabilidad económica financiera.

CLÁUSULA QUINTA Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación en base al precio.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden creciente:

PRECIO:

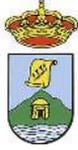
- Obtendrá 100 puntos la oferta que presente el importe más alto.
- Obtendrá 0 puntos la oferta que se limite a coincidir con el precio de licitación.

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037



Cód. Validación: AZHQ7GL7JR2DLDXQ4WP7ME2RW | Verificación: <https://pedrezuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Ayuntamiento de Pedrezuela

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando una Regla de tres simple directa.

En la aplicación de las fórmulas solo se tendrán en cuenta dos decimales.

CLÁUSULA SEXTA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo
Descripción	El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas de personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	Correrá a cargo del concesionario la recogida, reciclado o reutilización de los desechos producidos en la ejecución del contrato. Los medios materiales que sean adquiridos por el concesionario para la ejecución del contrato deberán ser considerados de eficiencia energética (Ej. Etiqueta A++ O Energy Star)

Tipo especial	Consideraciones de tipo social Consideraciones de tipo ambiental
---------------	---

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

Descripción	En la adquisición de los productos se deberán cumplir los siguientes requisitos: Fomento del consumo de productos locales, comarcales y estacionales.
-------------	--

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las siguientes:

- Llevar directamente la explotación del bar restaurante objeto del presente contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación.
- El concesionario debe suscribir un seguro que comprenda tanto los daños al dominio público como a particulares por un valor mínimo de 100.000,00 €
- El concesionario está obligado a obtener las licencias y autorizaciones establecidas en por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación.
- El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.
- La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.

CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones Específicas

Además de las obligaciones indicadas en la cláusula anterior, son obligaciones específicas del concesionario del servicio de bar en edificios públicos las siguientes:

- **Catálogo de productos y precios máximos.**

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037



Cód. Validación: AZHQ7GL7JR2DLXQ4WP7ME2RW | Verificación: <https://pedrezuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Ayuntamiento de Pedrezuela

El concesionario está obligado a suministrar, como mínimo todos y cada uno de los siguientes productos sujetos a los precios máximos indicados

	Base imponible	IVA	PVP
	Base imponible	IVA	PVP
Café sólo			1,10
Cortado			1,10
Café con leche			1,20
Té/Infusiones			1,10
Cerveza "caña"			1,10
Cerveza "tubo"			1,50
Cerveza "jarra"			2.00
Cerveza sin alcohol			1,10
Agua mineral			1.00
Refrescos (lata)			1,50
Bocadillo de tortilla de patata			3.50
Bocadillo de jamón serrano			3.50
Bocadillo de queso			3.50
Bocadillo Bacon			3,50

El resto de productos no comprendidos en el listado anterior serán de libre expedición. La lista de precios se deberá mantener expuesta al público en lugar visible.

— Decoración y equipamiento de mobiliario.

El concesionario deberá aportar aquellos equipamientos, mobiliario, menaje, decoración, etc. necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de bar. Con carácter mínimo, el adjudicatario deberá dotar al bar de:

Zona	Descripción
Cocina	Congelador, freidora, vajilla, cubertería, etc.
Barra	Taburetes, máquina de café, caja registradora, botellero, etc.
Almacén	Estanterías

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

Terraza	Mesas y sillas
---------	----------------

A la finalización del contrato todos los equipamientos y elementos del mobiliario y máquinas con cargo al concesionario serán retirados por el concesionario sin ningún coste adicional.

– Limpieza.

Será por cuenta del concesionario la limpieza diaria de las siguientes zonas:

Zona	Descripción
1	Cocina
2	Zonas de barra
3	Zona de terraza reservada a la instalación de mesas, sillas
4	Aseos
5	Recogida de las papeleras repartidas en la instalación

La limpieza de los aseos conllevará la reposición de jabón de manos y papel higiénico.

– Suministros.

El concesionario costeará a su cuenta los suministros.

El suministro eléctrico se realizará mediante un contador propiedad del Ayuntamiento que girará periódicamente el consumo realizado.

– Personal

Corresponde al concesionario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal del este Ayuntamiento

El personal deberá tener la formación adecuada al puesto de trabajo.

Al inicio de la explotación de la concesión el concesionario deberá remitir a este Ayuntamiento la relación del personal, la formación en higiene de alimentos acreditada y la vinculación del personal con el concesionario. Todos los cambios que

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

se produzcan en la relación del personal deberán ser notificados al Ayuntamiento en un plazo máximo de 7 días.

– Ticket

El concesionario deberá instalar una caja registradora donde constará cada servicio realizado, debiendo expender tickets de las consumiciones (De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre), en las que deberá constar:

- Número y en su caso, serie
- Fecha de expedición
- Número de Identificación Fiscal, nombre y apellidos, razón o denominación social completa del concesionario
- Identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados
- Tipo impositivo aplicado
- Contraprestación total

– Venta y suministro de alcohol y tabaco

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.

– Máquinas recreativas

El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

– Máquinas de Vending

El concesionario podrá colocar y mantener 2 máquinas expendedoras de bebidas frías y comida, en un lugar accesible al público, siendo responsable de la reposición, conservación, mantenimiento y reparación de dichas máquinas.

El lugar de instalación de las citadas máquinas expendedoras deberá recibir el visto bueno del Ayuntamiento. En las máquinas de bebidas frías deberán servirse, como mínimo, los siguientes productos:

- Agua mineral

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

- Refresco o bebida isotónica
- Refresco de naranja o limón de 1ª marca
- Refresco de cola de 1ª marca
- Zumo
- Batido

No se podrán servir bebidas alcohólicas en las máquinas expendedoras.

CLÁUSULA NOVENA. Horarios y Períodos de Prestación del Servicio

Los horarios de apertura y cierre serán los establecidos de forma general para las actividades de restauración del Municipio, sin perjuicio de los eventos que pudiera celebrar el Ayuntamiento y que requiriese en cierre u horario especial de las instalaciones.

Los períodos y horario mínimo de apertura, será el de apertura del polideportivo de 09.00 a 22.00 los 7 días de la semana, incluyendo Viernes, Sábado y Domingo, así como festivos y vísperas, durante todo el año

Sin perjuicio de los horarios mínimos de funcionamiento indicados anteriormente, el concesionario podrá ampliar los mismos, respetando, en todo caso los horarios de funcionamiento previstos en la legislación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aforo

De conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el aforo será el que establezca la normativa vigente.

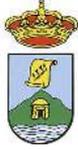
CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. Deberes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a entregar al concesionario en el plazo de 7 días desde la formalización del contrato las instalaciones objeto del contrato.

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

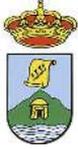
El Ayuntamiento deberá mantener al adjudicatario en el goce pacífico de las instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Inspección

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.





Ayuntamiento de Pedrezuela

ANEXO. Inventario de bienes aportados por el Ayuntamiento, sin que exista obligación de su mantenimiento o conservación por el ayuntamiento

Se adjunta un inventario de los bienes inembargables.

Cámara frigorífica
1 Encimera con campana y fregadero
1 Encimera con fregadero
1 Encimera metálica
1 Cepillo
2 recogedores
1 cubo fregona
1 Cubo basura 100 litros
1 Taburete
1 Extintor
1 esclarea dos pledaños

